

ARTÍCULO 1º.- SUSPÉNDASE a partir de la publicación de la presente y por un período de UN (1) año, las habilitaciones comerciales en el rubro Transporte de Línea Regular.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2752 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 11/11/2004.

JUAN CARLOS PINO

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA